

SENTENCIA Nº 159 /2022

Expte. Nº 183/926-2022 N° 11.851/376-D-2021 DGR

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los $extcolor{19}$... días del mes de AGOSTO de 2022, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa, (Vocal) y Dr. José Alberto León, (Vocal), para tratar el expediente caratulado "CENTRO RADIOLOGICO LUIS MENDEZ COLLADO S.R.L. S/ 0555 NOTE NOTE OF THE NOTE OF D-2021 DGR)" y;

CONSIDERANDO

ON JOSE MARIACIÓN Que el contribuyente por intermedio de letrado apoderado interpuso Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° D 15/22 de fecha 18.03.2022, lo que corre agregado a fs. 218 a 222 (Expte. N° 11.851/376-D-2021).

> El recurso fue interpuesto en tiempo y forma. La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (Art. 148° C.T.P.), tal como surge de fs. 1/11 Expte. Nº 183/926-2022. Las partes no ofrecieron otros medios probatorios distintos a la prueba documental agregada a estas actuaciones.- La apertura a prueba está condicionada al ofrecimiento de algún medio probatorio que no consistiese en las constancias del expediente.

> De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, según se encuentra prescripto por el Art. 151° C.T.P. Ello sin perjuicio de las facultades que el

Art. 153° C.T.P. otorga a este Tribunal.-

En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.-

OH YORGE E. POSSE

PRESIDENTE "2022 - Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas" VI

1



Conforme lo dispuesto en el Art. 10° puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el Art. 116° Ley 5.121.

Por ello:

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION RESUELVE:

- 1. TENER por presentado en tiempo y forma el recurso de apelación de CENTRO RADIOLOGICO LUIS MENDEZ COLLADO S.R.L. CUIT N° 30-69175480-0 en contra de la Resolución N° D 15/22 de fecha 18.03.2022 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia. Asimismo tener por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.
- 4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

DR. JORGE E. POSSE PONESSA

DOAL PRESIDENTE

DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL

DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL

ANTE MI

DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL

DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCA